



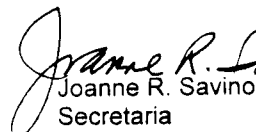
**CERTIFICACION NUMERO 02-46**

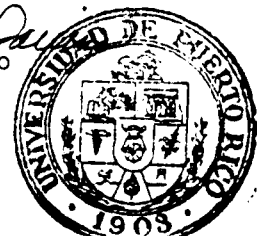
La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 17 de septiembre de 2002, este organismo **APROBÓ EL INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL INCISO D.1 DE LA CERTIFICACIÓN 97-21 (NORMAS QUE RIGEN LOS ESTUDIOS GRADUADOS EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ) DEL SENADO ACADÉMICO.**

El Senado Académico aprobó las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con la práctica de extenderle nombramiento ad-honorem a personas fuera de la academia que van a ser miembros de comités graduados en el RUM, (pues esta relación contractual establece unos vínculos legales entre estas personas y la institución que salvaguardan los intereses de ambas partes).
2. Reducir la documentación solicitada a las personas mencionadas en el inciso anterior en el proceso normal para un nombramiento ad-honorem, a lo siguiente:
  - a. Curriculum Vitae
  - b. Identificación con foto
  - c. Recomendación del Comité de Personal Departamental
  - d. PAPP
  - e. Tarjeta de Seguro Social
  - f. Firma de los siguientes documentos:
    - i. Política institucional sobre hospedaje sexual
    - ii. Política institucional sobre manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso de alcohol.
    - iii. Política de Empleo para la Mujer
    - iv. Política sobre el uso de Tecnologías
    - v. Ética Gubernamental (Ley y Reglamentos)

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Joanne R. Savino  
Secretaria





Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADÉMICO**



## CERTIFICACIÓN NÚMERO 10-46

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de noviembre de 2010, este organismo **APROBÓ EL INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES *AD HONOREM* PARA FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS GRADUADOS.**

El informe y las normas forman parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentín  
Secretaria

## **NORMAS QUE RIGEN LOS NOMBRAMIENTOS *AD HONOREM* EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

Las siguientes normas y condiciones aplicarán a nombramientos docentes que se otorguen a personas que, sin ser empleados universitarios, acepten prestar servicios al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico sin recibir retribución monetaria de parte de la Institución.

1. El Comité de Personal de la unidad correspondiente evaluará los candidatos a nombramientos *ad honorem* siguiendo, hasta donde sea posible, los criterios de selección que se utilizan para contratar al personal docente regular de la Institución y someterá su recomendación al Director de la unidad correspondiente.
2. Podrán hacerse excepciones en cuanto a los requisitos de preparación académica del candidato cuando éste reúna condiciones excepcionales de experiencia y distinción en la disciplina para la cual es reclutado. La aplicabilidad de estas excepciones dependerá de la tarea docente que se le vaya a asignar.
3. La relación entre el funcionario *ad honorem* y el Recinto estará establecida mediante acuerdo escrito en el cual se definirán los objetivos que se persiguen con el nombramiento *ad honorem*, así como los compromisos de ambas partes. Estos acuerdos incluirán la asignación de tareas a realizarse, entre las cuales podrá incluirse la participación en Comités Graduados.
4. La contratación de personal *ad honorem* para dictar cátedras debe ser una excepción.
5. Se permitirá el reembolso de gastos de viaje si éstos fueron previamente autorizados.
6. El funcionario *ad honorem* no tendrá derecho a recibir los beneficios marginales que ordinariamente recibe un empleado regular.
7. La documentación que se solicite como parte del proceso de contratación para un nombramiento *ad honorem* será la siguiente:
  - a. *Curriculum vitae*
  - b. Identificación con foto
  - c. Recomendación de los Comités de Personal correspondientes, Director de Departamento y Decano, según sea el caso.
  - d. PAPP
  - e. Tarjeta de Seguro Social

- f. Cualquier otro documento requerido por ley
  - g. Firma de recibo de los siguientes documentos:
    - i. Política Institucional sobre hostigamiento sexual
    - ii. Política Institucional sobre manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y abuso de alcohol
    - iii. Política de Empleo para la Mujer
    - iv. Política sobre el uso de Tecnologías
    - v. Ley y Reglamento de Ética Gubernamental
    - vi. Cualquier otro documento requerido por ley
8. Los siguientes documentos no serán requeridos ya que, como este personal no percibe salarios, no se le podrán hacer retenciones correspondientes a deudas de interés público:
- a. Certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos
  - b. Certificación de deuda del Departamento de Hacienda
  - c. Certificación de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
  - d. Certificación de deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)

Estas normas se adoptan de conformidad con la sección 30.1.6 del reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y deja sin efecto las Certificaciones 82-9 y 02-46 de este Senado Académico puesto que estas normas consolidan la reglamentación en ellas expuestas.